



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 003

SERIE 2021-2022

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS
ESTUDIANTES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 1.018, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes por la razón de la emergencia decretada. Según definida en el inciso (88) del Artículo 8.001 de la Ley 107 Supra.

POR CUANTO: El Artículo 8.001 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

POR CUANTO: Debido a la emergencia que enfrenta Puerto Rico y el mundo de por la pandemia del COVID-19, las escuelas permanecieron cerradas como medida de prevención de contagios.

POR CUANTO: El cierre de las escuelas provoca un golpe educacional y social a nuestros estudiantes.

POR CUANTO: El Gobierno federal, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) y la Asociación de Pediatras han afirmado la urgencia de abrir las escuelas.

POR CUANTO: En Boletín Administrativo Núm. OE-2021-041, que enmienda la OE-2021-021 el Gobernador de Puerto Rico Honorable Pedro Pierluisi declaró una emergencia para atender el acondicionamiento y la preparación de las escuelas del sistema público de Puerto Rico y que expediten sus procesos realizando la adquisición de servicios de emergencia.

POR CUANTO: Utilizando como base la mencionada Orden Ejecutiva el Departamento de Educación firmará un contrato con el Municipio de Salinas de forma expedita para que el Municipio administre el Programa de Transportación Escolar Regular y de Educación especial para el primer semestre del año escolar 2021-22 del 16 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

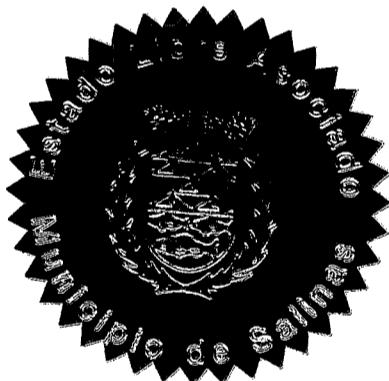
POR TANTO: **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:**

SECCIÓN 1RA: Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

SECCIÓN 2DA: Instruir y autorizar a Secretaria Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 31 de diciembre de 2021.

SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 inciso (b) de la referida Ley 107 Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 9 de agosto de 2021, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa